



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"14 de febrero Día del Administrador"

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

*Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".*

**RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 678 - 2025-CLAD/CDN-DN**

Lima, 31 de diciembre de 2025

**VISTO:**

La Resolución Decanal Nacional N° 653-2025-CLAD/CDN DN.

**CONSIDERANDO:**

Que, se verifica que la Resolución Decanal Nacional N° 653-2025-CLAD/CDN DN contiene un error material en el Artículo 1, que describe la designación del Consejo Directivo Regional CORLAD JUNIN.

Que, el numeral 212.1 del artículo 202 del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 212.2 del referido artículo establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error material objeto de rectificación no altera el sentido ni lo sustancial del contenido de la Resolución Decanal Nacional N° 653-2025-CLAD/CDN DN, por lo cual es procedente su rectificación de oficio;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto ley N° 22087, ley de creación del Colegio de licenciados en administración y el Decreto Supremo N° 020-2006-ED, y a lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la ley 27444;

**SE RESUELVE**

Artículo Primero. – Rectificar de oficio el error material contenido en el Artículo 1<sup>a</sup>, designación del Consejo Directivo Regional CORLAD JUNIN.

Dice:

Artículo Primero. – Aprobar la designación del Consejo Directivo Regional **CORLAD JUNIN** del colegio de Licenciados en Administración con los siguientes integrantes en aplicación extensiva del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 020 -2006 ED, por el periodo comprendido del 01 de enero 2026 y hasta que se elija al nuevo Consejo Directivo Regional del **CORLAD JUNIN** en las elecciones complementarias que se convoque

Nº	CARGO	NOMBRES	DNI	REGUC
1	DECANO	Oscar Oswaldo Gonzales Santibáñez	19910776	288
2	VICE DECANO	Herik Alan Ledesma Munive	20067129	4623
3	DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL	Cynthia Marlitt Ledesma Munive	46895627	12251
4	DIRECTOR REGIONAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA	Leonardo Cesar Chuquillanqui Cárdenas	70447270	27219
5	DIRECTOR REGIONAL DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Karen Gisela Castro Ichpas	44675752	8124
6	DIRECTOR REGIONAL SECRETARÍA	Liliana Inés Romero Nuñez	20076731	17751





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"14 de febrero Día del Administrador"

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

*Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acremente como tal".*

7	DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	John Jesús Grados de la Vega	42487266	12353
8	DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL	Richard Roger De la Cruz Santolalla	70289449	9175

**DEBE DECIR:**

**Artículo Primero.** – Aprobar la designación del Consejo Directivo Regional transitorio CORLAD JUNIN del colegio de Licenciados en Administración con los siguientes integrantes en aplicación extensiva del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 020 -2006 ED, por el periodo comprendido del 01 de enero 2026 y hasta que se elija al nuevo Consejo Directivo Regional del CORLAD JUNIN en las elecciones complementarias que se convoque

Nº	CARGO	NOMBRES	DNI	REGUC
1	DECANO	Oscar Oswaldo González Santibañez	19910776	288
2	VICE DECANO	Herik Alan Ledesma Munive	20067129	4623
3	DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL	Cynthia Mariitt Ledesma Munive	46895627	12251
4	DIRECTOR REGIONAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA	Leonardo Cesar Chuquillanqui Cárdenas	70447270	27219
5	DIRECTOR REGIONAL DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Karen Gisela Castro Ichpas	44675752	8124
6	DIRECTOR REGIONAL SECRETARÍA	Liliana Inés Romero Nuñez	20076731	17751
7	DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	John Jesús Grados de la Vega	42487266	12353
8	DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL	Richard Roger De la Cruz Santolalla	70289449	9175

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

